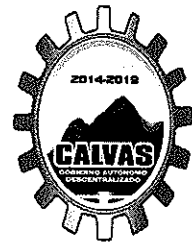




**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS**



"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR

ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN NRO. 012-2016

PROCESO CCP – GADCC – 001 - 2015

CONSIDERANDO

- 1.- Que, La Constitución de la República en su artículo 76 impone en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
- 2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 3.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- 4.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.
- 5.- Que, mediante resolución Nro. 203-2015, de fecha veinte y cuatro de septiembre del dos mil quince el Dr. Mario Vicente Cueva Bravo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso denominado: "ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DEL ÁREA URBANA DE LAS PARROQUIAS RURALES" con el Código LCC-GADCC-001-2015.
- 6.- Que, el 25 de septiembre del 2015, se publicó el proceso Código LCC-GADCC-001-2015 para la: " ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DEL ÁREA URBANA DE LAS PARROQUIAS RURALES"
- 7.- Que, el 13 de octubre del 2015 se fijó como fecha límite para la recepción de la oferta técnica.
- 8.- Que, con fecha 13 de octubre del 2015 el Ab. Byron Paúl Ludeña Torres, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, certifica que en las oficinas de secretaria general no se han presentado ofertas para el proceso de compras públicas con código



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS**

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



LCC-GADCC-001-2015 DENOMINADO ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DEL ÁREA URBANA DE LAS PARROQUIAS RURALES.

9.- Que, mediante de comunicación de fecha 13 de octubre del 2015 la comisión que lleva adelante el proceso precontractual signado con el Código LCC-GADCC-001-2015 para la: "ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DEL ÁREA URBANA DE LAS PARROQUIAS RURALES" informan que mediante Certificación conferida por el Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, determina que no se han presentado ninguna oferta técnica ni económica, dentro de la fecha y hora estipulada en los pliegos, a través del portal de compras públicas. Por esta razón se determinó informarle a usted, la presente situación con la finalidad que se proceda con los trámites pertinentes y legales para este caso.

10.- Que, mediante Resolución Nro. 262-2015 de fecha 13 de noviembre del dos mil quince la máxima autoridad de la entidad municipal declaró desierto el proceso signado con el Código LCC-GADCC-001-2015 para la: "ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DEL ÁREA URBANA DE LAS PARROQUIAS RURALES", disponiendo la inmediata reapertura.

11.- Que, una vez re-aperturado el proceso y luego del trámite respectivo con fecha 30 de noviembre del 2015 el Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, certifica que en el proceso de compras públicas con código R1LCC-GADCC-001-2015, se han presentado las siguientes ofertas:

- Luis Armando Proaño Rojas; y,
- Cristian Fernando Valladares Castillo.

12.- Que, mediante comunicación de fecha 02 de diciembre del 2015 la comisión que lleva adelante el proceso precontractual signado con el Código R1LCC-GADCC-001-2015 para la: "ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DEL ÁREA URBANA DE LAS PARROQUIAS RURALES" informan que en el proceso de calificación de las ofertas, estas no llegaron al puntaje mínimo de 70 puntos, por lo tanto la Comisión Técnica, opto por descalificar dichas ofertas. Particular que ponen a mi conocimiento para trámites posteriores.

13.- Mediante Oficio Nro. 075-PS-GADCC-2015 de fecha 15 de diciembre del 2015, el procurador síndico de la entidad informa al señor Alcalde de la entidad municipal que el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 37 inciso segundo establece: "Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público". Por lo que solicita al señor alcalde en calidad de máxima autoridad de la entidad contratante decida si se reapertura el proceso con la conformación de una nueva lista corta o se inicia un proceso de concurso públicos.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS**

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



Oficio que recibe sumilla autorizando se llame a concurso público y se dispone al Ing. Max Serrano Operador del portal de Compras Públicas de la Entidad que se entregue el código correspondiente para continuar con el trámite.

14.- Mediante Oficio Nro. 275-CPC-GADCC de fecha 16 de diciembre del 2015 el Operador del Portal de Compras Públicas hace conocer al señor Alcalde (e) que el código del proceso "ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DEL ÁREA URBANA DE LAS PARROQUIAS RURALES" en el siguiente: CCP-GADCC-001-2015, oficio que recibe sumilla al procurador síndico para continuar con el trámite de acuerdo a derecho.

15.- Que, mediante Resolución Nro. 308-2015 de fecha 28 de diciembre del 2015 la máxima autoridad de la entidad municipal resolvió aprobar los pliegos de contratación mediante concurso público código CCP-GADCC-001-2015 para la ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DEL ÁREA URBANA DE LAS PARROQUIAS RURALES, disponiendo además el inicio del proceso de contratación.

16.- Que, Mediante Acta Nro. 3 de Entrega de Resultados la comisión técnica encargada de llevar adelante el proceso de contratación signado bajo código CCP-GADCC-001-2015 para la "ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DEL ÁREA URBANA DE LAS PARROQUIAS RURALES" hacen saber los resultados de la calificación del proceso, en el cual el único oferente Ing. Pedro Luis Flores Méndez, no cumple con la oferta solicitada en los pliegos, lo que se justifica con la presentación del acta Nro. 2 de calificación.

17.- Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que antes de resolver la adjudicación la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento; entre otros, en los siguientes casos: Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

En uso de las atribución conferida por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

RESUELVO

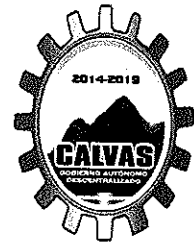
Art. 1.- Declarar totalmente desierto el procedimiento de Concurso Público de Consultoría signada bajo el Código CCP-GADCC-001-2015 para la: "ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DEL ÁREA URBANA DE LAS PARROQUIAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



RURALES" por las consideraciones constantes en esta resolución; es decir: Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley. Por lo tanto, al haberse agotado todos los procedimientos que franquea la ley para este tipo de contrataciones en el año fiscal 2015, archívese el expediente.

Art. 2.- Disponer al administrador del Portal de Compras Públicas la notificación de la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Comuníquese y cúmplase.-

Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, el día de hoy veinte y nueve de enero del dos mil dieciséis.

Dr. Mario Vicente Cueva Bravo
ALCALDE DEL CANTON CALVAS

